

PROCESO

Naturaleza jurídica

A + J + a terceros = p Es la suma procesal: la acción, más la jurisdicción, más la actividad de terceros, da como resultado el proceso.

Los actos del estado son ejercicio de jurisdicción. Los actos de las partes interesadas son acción, en el sentido de la doble pertenencia de la misma, es decir, la acción entendida como la actividad realizada por el actor y por el demandado.

El proceso tiene como finalidad institucional la constancia en el orden jurídico, es decir, el procurar su preservación, conservación y mantenimiento.

Etapas procesales

Postulatoria
Probatoria
Pre conclusiva (de alegatos o conclusiones de las partes)
Juicio: etapa en que se pronuncia o dicta la sentencia.

Etapa postulatoria: Las partes del proceso se plantean sus pretensiones y resistencias, relatan los hechos, exponen lo que conviene a sus intereses y aducen los fundamentos de derecho que consideran les son favorables.

Etapa probatoria: Esta etapa se desenvuelve en los cuatro momentos siguientes:
Ofrecimiento de la prueba
Admisión de la prueba
Preparación de la prueba
Desahogo de la prueba

Etapa pre conclusiva: En los procesos civiles las partes formulan sus alegatos; en el proceso penal la acusación presenta sus conclusiones acusatorias y la defensa presenta sus conclusiones y de razonamientos que la parte hace al juez precisamente respecto del resultado de las dos etapas ya transcurridas.

Juicio: Puede ser larga o corta y simple o complicada. El acto por el cual el tribunal dicta la sentencia, puede no revestir mayor formalidad ni complicación de procedimientos.

Jurisdicción y competencia

Los poderes y tribunales antes citados a la vez cuentan con diversos órganos, por ejemplo, el poder judicial federal se integran por la suprema corte de la justicia de la nación; el tribunal electoral; los tribunales colegiados y unitarios de circuito.

Diversas acepciones y conceptos de jurisdicción

Es el conjunto de las atribuciones que tiene el estado para ejercer- Concepto las, por conducto de algunos de sus órganos o por medio de árbitros.

La función jurisdiccional, el Estado al ejercer a través de diversos órganos que son independientes y autónomos,- tribunales y juzgados- los cuales pueden ser órganos judiciales u órganos no judiciales, esto se resolverán controversias en el ámbito de la competencia que les corresponda.

Voluntaria
Contenciosa
Federal
Local
Propia
Delegada
Ordinaria
Especial

Competencia

La competencia está determinada en diversos ordenamientos jurídicos en los que se establece cuál va a ser el órgano jurisdiccional que va a conocer.

Tiene que presentar una demanda ante un juez. La competencia, según nuestras se determina, por:
Materia
Cuantía
Grado
Territorio
Pro renuncia de las partes

Imparcialidad del juzgado

El art 17 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, dice- toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunal que estarán expeditos para impartir la en los plazos y términos que fijen las leyes.